ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0082 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y CARMEN JULIA MARTINEZ MARTINEZ.

"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por Alvaro Reyes Lis Profesional de la Secretaría General del ICETEX, mediante el cual indica la necesidad de atender las diferentes reuniones requeridas por la entidad.

Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con Carmen Julia Martínez M., teniendo en cuenta su desempeño satisfactorio en la atención de anteriores reuniones, por lo tanto considera conveniente contratarla para prestar el apoyo logístico en reuniones presididas por la Presidenta del Icetex durante el presente año.

Que la presente Orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

CARMEN JULIA MARTINEZ MARTINEZ C.C. 51712633

3. OBJETO

Contratar el apoyo logístico para atender las reuniones de trabajo tanto de la Junta Directiva del Icetex, como de Comités Financieros, Técnicos y otras reuniones que sean solicitadas por la entidad durante el año 2010, de conformidad con las condiciones señaladas en esta orden de servicios.

4. NO EXCLUSIVIDAD

El ICETEX se reserva el derecho de contratar con otras personas naturales o jurídicas el servicio de apoyo logístico contratado. En consecuencia, la entidad no contrae la obligación de exclusividad mediante la suscripción de la presente orden de servicios.

5. PLAZO DE LA ORDEN

El plazo de la presente orden es hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos en el presente documento.

6. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)** incluido IVA.

7. FORMA DE PAGO

Por cada reunión atendida se realizará el pago correspondiente, previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura respectiva, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la presente orden de servicios y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al ICETEX. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Contratista indique por escrito al ICETEX.

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0082 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y CARMEN JULIA MARTINEZ MARTINEZ.

"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal EF-No. 2010-166 del 25 de enero de 2010, expedido por el Jefe de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios. **2.** Poner a disposición del **ICETEX** su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual. **3.** Garantizar la eficiente calidad del servicio en cada uno de las reuniones atendidas. **4.** Presentar en forma oportuna las propuestas que le sean requeridas por el supervisor para cada reunión, las cuales en su totalidad no podrán sobrepasar el valor de la presente orden de servicios. **B) DEL ICETEX: 1.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del supervisor de la orden de servicios. **2.** Solicitar al **CONTRATISTA** con ocho (8) días de antelación a cada reunión la propuesta respectiva. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, ésta pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de servicios se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de orden de servicios, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del contratista, el ICETEX solicitará el pago al contratista quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos

13. INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones de la interventoria de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

14. GARANTIA

EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" en favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX. NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros, establecida en el pais y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de servicios, que ampare el

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0082 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y CARMEN JULIA MARTINEZ MARTINEZ.

"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

siguiente riesgo: **1. CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general de la orden de servicios, por el diez por ciento (10%) por ciento del valor de la orden con una vigencia que cubra el término de la misma y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de la orden y cuatro (4) meses más.

15. LIQUIDACIÓN

La presente orden de servicio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 007 del 22 de febrero de 2008 y Resolución 0622 del 29 de julio de 2009. Para tales efectos la interventoría de la orden, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y suscribirá el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación de la orden o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la presente orden, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Entidad. **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

25 ENE 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-166 RP 2176
Rubro: Productos de Cafet. y Resta.
Código: 311-002-004-004-018
Fecha: 25-01-10 Registrado por

Proyectó: Amanda Juleth Rivera Mumia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera - Coordinadora Grupo Contratos

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO